Contrato 01 – CD 22/2012

A. DATOS DEL CONTRATO

El HOSPITAL PSIQUIATRICO – Sub - Unidad Operativa de Contratación Nº 35 –dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a quien en adelante se le llamará CONTRATANTE, con domicilio en las calles Avda. Venezuela Nro. 1.004 y Concordia, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Director General del Hospital Psiquiátrico, **DR. TEÓFILO VILLALBA TORES**, con Cédula de Identidad Nº 452.653 nombrado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos Nº 2678 del 24 de octubre de 2012, facultado a suscribir el presente contrato y el **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER,** con Cédula de Identidad Nº 1.398.623, en su carácter de Representante Legal de la empresa **adjudicada ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER con RUC 1398623-6, Teléfono 664157** a quien en adelante se le llamará el CONTRATISTA, con domicilio en la calle José Martí Nº 4239, en la ciudad de Asunción, convienen celebrar el presente contrato, de **"REPARACIÓN DE SALAS DE MUJERES",** según Resolución Interna de Adjudicación de Oferta Nº 43 de fecha 28 de noviembre de 2012, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

B. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el contratista en relación a la construcción de las obras civiles mencionadas en el numeral 3 de este contrato y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DEFINICIONES

2.1. Las expresiones que se definen en los datos del contrato conserva el significado que allí se les asigna y no se vuelven a definir en las condiciones del contrato.

Contratante u Hospital Psiquiátrico dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social- Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 35 – Hospital Psiquiátrico.

CONTRATISTA es la persona, grupo o sociedad cuya oferta para la ejecución de las obras ha sidö aceptada por el contratante. **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER,** es la persona, representante de la empresa constructora, responsable de controlar la totalidad de obras previstas en el documento del contrato.

Contrato es el documento suscripto por los representantes legales de él Contratante y el Contratista, las partes; en el cual constan los derechos y obligaciones de las mismas.

Vigencia del Contrato, el contrato tendrá vigencia de 3 (tres) meses, a partir de la fecha de su firma y hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Los Datos del Contrato definen los documentos y demás informaciones que integra el contrato.

Aceptación significa la fecha de formalización del contrato una vez recibida por el contratista la carta de aceptación enviada por el contratante.

Zona de obras es el área definidas como tal en los datos del contrato.

Obras son aquellas que el contratista debe construir, montar y entregar al contratante en virtud del contrato y que se define con mayor amplitud en las Especificaciones Técnicas y Planos.

El Programa de Actividades consiste en un plan de trabajos que comprende la construcción, montaje, comprobación y puesta en marcha de las obras.

Orden de Inicio que consta en los datos del contrato. Es la fecha en la que el contratista deberá empezar los trabajos de la obra.

Fecha Prevista de terminación de la obra es la fecha en que se prevé en que el CONTRATISTA debe terminar la obra y que se especifica en los datos del contrato. Únicamente el Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S. puede modificar esta fecha mediante la concesión de una prorroga.

Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las obras, certificada por el CONTRATANTE.

Materiales son todos los suministros, incluyendo elementos consumibles comprado por el CONTRATISTA para ser incorporados a las obras y consumidos durante la ejecución del contrato.

Ing. Diego Szklarkiervicz
Reg. Prof. Nº 1.398.623

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato 01 – CD 22/2012

Periodo de Responsabilidad por Defecto es el periodo mencionado en los datos del contrato y calculado a partir de la fecha de terminación.
Periodo de Corrección de Defecto es el periodo dentro del cual el CONTRATISTA deberá corregir los defectos notificados por la fiscalización. La duración del periodo la establece la fiscalización.
Eventos compensables son los definidos en el numeral 21. 2 del Contrato.
Precio del Contrato es el precio especificado en la carta de aceptación y carta de oferta.
Días son días calendarios y meses son meses calendarios.
Defecto es cualquier parte de la obra que no haya sido completada conforme a especificaciones técnicas y al contrato.

3. ALCANCE DE LA OBRA

Comprende la **"REPARACIÓN DE SALAS DE MUJERES",**

3.1. La obra deberá estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.
3.2. El Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S. podrá ampliar o disminuir el alcance de las obras objeto de este contrato; los ajustes correspondientes de obra y precio se fijaran de común acuerdo entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en las leyes que regulan la materia.

4. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte del contrato son los siguientes:
4.1. Acta de Adjudicación de Ofertas, Resolución Interna de Adjudicación N° 43/2012, por la que se Adjudica la Contratación Directa N° 22/2012.-
4.2. Planillas de Precios y Cómputo Métrico.
4.4. Planillas de Especificaciones Técnicas.
4.5. Acta de Inicio de Obras
4.6. La oferta y demás documentos entregados por el CONTRATISTA, tales como factura, Actas de recepción provisoria y definitiva, etc.

5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones cursadas entre las partes solo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito. Toda modificación surtirá efecto solo cuando sea recibida.

6. RIESGOS DEL CONTRATISTA

Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muertes de personas que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan a causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.

7. CONDICIONES DE SEGURIDAD

El CONTRATISTA será responsable de las condiciones de seguridad de todas las actividades que se desarrollen en las zonas de obras.
Corresponderá al CONTRATISTA proporcionar servicios higiénicos, vestuarios, ubicaciones convenientes para uso del personal a su cargo, y mantenerlos siempre limpio.

8. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá construir e instalar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas y los planos

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. **Conocimiento del Proyecto**: El CONTRATISTA debe tener conocimiento de todos los detalles relativos a la naturaleza y condiciones que regulan el cumplimiento del contrato.
El CONTRATISTA debe estar en perfecto conocimiento de toda la circunstancia concerniente a las características de las formaciones del subsuelo, asimismo el lugar de la futura obra y el estado del terreno.

Ing. Diego Szklarkiervicz
Reg. Prof. N° 17398.623

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato 01 – CD 22/2012

9.2. Conservación de la Obra: El CONTRATISTA será plenamente responsable del cuidado de la obra desde la iniciación hasta su terminación y recepción definitiva

9.3. Personal: El CONTRATISTA deberá emplear el personal clave mencionado en la lista de personal clave para llevar a cabo las funciones especificada en el cronograma u otro personal aceptado por la fiscalización. La Fiscalización aprobará el reemplazo del personal clave sólo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sean iguales o superiores a las del personal mencionado en la lista.
La fiscalización podrá exigir del CONTRATISTA el retiro definitivo e inmediato del sitio de obra de cualquier funcionario o empleado del CONTRATISTA o del Sub-CONTRATISTA que, en la opinión de la fiscalización, sea censurable o cuya permanencia en el sitio por cualquier otra razón, sea inconveniente para la obra.
Las decisiones de la fiscalización para el retiro del personal no justificarán reclamaciones, ni implicaran modificaciones de los compromisos del CONTRATISTA. Los costos de liquidación, retiro y reemplazo de dicho personal correrán por cuenta del CONTRATISTA.

9.4. Provisión de materiales: El CONTRATISTA proveerá todos los materiales para las obras civiles, mecánicas y eléctricas de acuerdo a las especificaciones técnicas, pudiendo la fiscalización rechazar los materiales, previo informe detallado al contratista, cuando la misma no se ajusten a lo solicitado.

9.5. Herramientas y Equipos: El CONTRATISTA deberá estar provisto de todas las herramientas y equipos necesarios para la realización de las diversas actividades, incluyendo la provisión de agua y energía eléctrica para la normal ejecución de la obra.

9.6. Daños. El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de los daños y casuales perjuicios que ocasionare a tercero o a la propiedad o bienes de estos durante el periodo de ejecución de obras. El CONVOCANTE no será responsable de estos casos bajo ninguna circunstancia, por lo tanto el CONTRATISTA deberá asumir en todos los casos la responsabilidad civil y/o criminal que los acontecimientos antes mencionados pudieran ocasionar.

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

El Convocante abonará el valor de las obras al contratista en la forma y en el tiempo indicado en este contrato.

11. LA REPRESENTACIÓN DE OBRA Y LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES

11.1. El CONTRATISTA estará representado en obra por un profesional Ingeniero o Arquitecto aprobado por el Convocante y el mismo deberá permanecer en la zona de obras desde el inicio hasta el final de los trabajos.

11.2. El Convocante delega todas las cuestiones relacionadas con la obra y la relación con el CONTRATISTA de todo lo relacionado a esta a la Dirección General de Recursos Físicos y Tecnológicos del M.S.P. y B.S., la cual para el cumplimiento de sus atribuciones estará representado en la zona de obras por la fiscalización a través de un Ingeniero o Arquitecto fiscalizador.

11.3. Los nombres, cargo y autoridad de cada uno de los componentes estarán indicados en los datos del contrato.

11.4. El CONTRATISTA a través de su representante técnico deberá disponer, desde el inicio hasta la finalización de la obra, las comunicaciones y registros de los acontecimientos producidos durante la ejecución de los trabajos (Actas de Inicio, prórroga, suspensión, Actas de medición, órdenes, pedidos, observaciones, etc.) en las documentaciones y que serán por escritos y para ese efecto se considerará el:

- Libro Diario de Obras

Este Libro estará constituido por folios numerados, formado por tres hojas separables, está provisión estará a cargo del CONTRATISTA, cuyo formato deberá confeccionarlos y presentar a la Dirección General de Recursos Físicos y Tecnológicos para su aprobación.
El Libro deberá ser debidamente rubricado por las partes en todas las hojas con las fechas ciertas y firmas correspondientes.

Ing. Diego Szklarkiewicz
Reg. Prof. Nº 1.398.827

HOSPITAL PSIQUIATRICO • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • REPUBLICA DEL PARAGUAY • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato 01 – CD 22/2012

11.5. Los asientos en el Libro deberá hacerse a máquina o manuscrito en redacción clara y legible a fin de evitar toda clase de dudas en su interpretación y alcance.
Se hace notar que ante cualquier anulación de folio, esta acción debe figurar en el folio correlativo siguiente con la indicación correspondiente al hecho y decir, por ejemplo: "orden de servicio (o acta) Nº. ..... ha sido anulado".
Es necesario tratar cada tema por medios de apartados que sean fácilmente individualizados. Estos documentos constituyen verdaderos instrumentos públicos y deben ser firmados por las partes en cada actuación..

11.6. **De la Fiscalización**: El Convocante a través de la D.G.R.F.T designará a un profesional Arquitecto o Ingeniero responsable del control e inspección de la construcción física de las obras y de realizar todas las gestiones y ajustes que conduzcan a la buena terminación y puesta en operación de las obras.
El Fiscalizador tendrá por atribuciones, entre otros:

(I) Verificar y asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones del CONTRATISTA emergente del contrato.

(II) Los trabajos que ejecute el CONTRATISTA deberán ser aprobados por el Ingeniero o Arquitecto Fiscal teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y planos en relación a cantidad, calidad y mediciones.

(III) Certificar modificaciones y prórroga de plazos.

(IV) Tendrá acceso a todos los lugares donde se ejecuten los trabajos, se acopien materiales, se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las obras sin restricción alguna.

(V) Registrar y hacer registrar todos los acontecimientos de la ejecución de la obra en los documentos pertinentes.

(VI) Certificar los avances de obras de acuerdo a las etapas para los pagos correspondientes.

C. CONTROL DE PLAZO

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

12.1 Entiéndase por plazo de ejecución el período en el cual la obra debe haber llegado a su **terminación total** y efectuada la recepción provisoria de la misma por parte de la fiscalización. Cualquier adelanto en la fecha de entrega no modificará las condiciones de este contrato.
El plazo establecido es de 30 días corridos a partir de la emisión del acta de inicio y hasta la terminación de las obras contratadas.
12.2 La recepción Definitiva se realizará vencido el **Periodo de Responsabilidad por Defecto** establecido por la fiscalización (Subcláusula 2.1).

13. CRONOGRAMA

El CONTRATISTA deberá ejecutar la obra teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de obras, que forma parte del presente contrato y sus eventuales variaciones.

13.1. **Cronograma de avances de obras**: el CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de avance de obras en el que conste métodos, mecanismo, orden y cronología de las actividades relativas a las obras.

13.2. **Actualización del cronograma**: Consiste en un cronograma que muestra los avances reales de cada actividad y su efecto sobre plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
El CONTRATISTA deberá presentar a la fiscalización para aprobación un cronograma actualizado, por lo menos con la periodicidad establecida y en los datos del contrato.

13.3. **Orden de inicio de obras**: A partir **de la comunicación al CONTRATISTA de la autorización para entrar en el predio donde se harán las obras, el CONTRATISTA deberá iniciar las obras**. Se labrará acta de la ocupación del terreno y de la iniciación de la obra a fin de establecer la fecha cierta del origen de los plazos de obras.

Ing. Diego Szklarkiewicz
Reg. Prof. Nº 1.398.623

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato 01 – CD 22/2012

14. PRORROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN Y SANCION

14.1. La Dirección General del Hospital Psiquiátrico, previa autorización de la D.G.R.F.T. podrá prorrogar la fecha prevista de terminación de obras cuando se produjera un evento compensable o caso fortuito o fuerza mayor o se ordenará una variación que hiciera imposible la terminación de las obras en la fecha prevista de terminación sin que el CONTRATISTA tuviere que adoptar medidas para acelerar ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exigiera al CONTRATISTA incurrir en costos adicionales.

14.2. La Dirección General del Hospital Psiquiátrico, previa autorización de la D.G.R.F., determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuanto tiempo, dentro de los ocho días del momento en que el CONTRATISTA le solicitare la decisión de prorroga y le proporcionaré toda la información de respaldo. Si el CONTRATISTA no hubiera dado alerta anticipada cerca de alguna demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esta falta de cooperación no será considerada para determinar la nueva fecha prevista de terminación.

En los casos mencionados en este numeral los periodos de entrega parcial o final serán prorrogados, dicho plazo de atraso máximo debe ser de sesenta (60) días, en concordancia con el Art. 59 inc. d) de la Ley 2051/03.

14.3 <u>Multas por retrasos</u>: si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la ejecución de la obra en plazo, de parciales o totales, estipulados en el presente contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o eventos no compensables, se hará posible de una multa equivalente a uno por mil (1/1000) del valor total de ejecución de obras en demoras, por cada día de atraso, que será deducido automáticamente de cualquier suma que se adeuda al CONTRATISTA.

D. **CONTROL DE CALIDAD**

II) **15. INSPECCIONES Y PRUEBAS**

Las Inspecciones y pruebas de materiales y obras deberán ser realizadas conforme a las especificaciones técnicas y planos.

El CONTRATISTA no podrá dar inicio de la carga del hormigón sin previa aprobación de inspección de la fiscalización debiendo el CONTRATISTA comunicar a la fiscalización con una antelación no menor a 48 horas para controlar y revisar la parte de obra a ser hormigonada o que quedaran ocultas.

Cuando la fiscalización ordenare el CONTRATISTA realizará alguna prueba que no estuviere contemplada en las especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revelará que los tiene, el costo de la prueba y la muestra serán con cargo al CONTRATISTA. Si no se encontrara ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable por la fiscalización.

15.1. <u>Identificación de defectos</u>: la fiscalización deberá controlar conforme a especificaciones técnicas el trabajo del CONTRATISTA y notificará los defectos que encontrare. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del CONTRATISTA. La fiscalización podrá ordenar al CONTRATISTA que verifique parte de las obras que este considerare que pueda tener algún defecto.

15.2. <u>Corrección de defecto</u>: la fiscalización notificará al CONTRATISTA todo los defectos que tenga conocimiento antes de finalizado el periodo de responsabilidad por defecto, establecido por la fiscalización y que inicia en la fecha de terminación. El periodo de responsabilidad por defecto persiste, hasta el final del último periodo de corrección de defecto.

Cada vez que se notifica un defecto, comenzará un periodo de corrección de defecto. El CONTRATISTA corregirá el defecto antes de haber transcurrido periodo de corrección de defecto.

La fiscalización deberá certificar que todos los defectos se encuentran corregidos, conforme especificaciones técnicas, en la fecha de expiración del periodo de responsabilidad de defectos.

15.3 <u>Defectos no corregidos después de la fecha de terminación</u>: la fiscalización podrá hacer corregir un defecto por un tercero, previa autorización de la D.G.R.F.T., si el contratista no lo hubiera hecho dentro del periodo de corrección del defecto.

Ing. Diego Szklarkiewicz
Reg. Prof. Nº 1.398.623

HOSPITAL PSIQUIATRICO • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato 01 – CD 22/2012

La fiscalización deberá notificar al CONTRATISTA por lo menos con ocho días de anticipación que se propone hacer corregir el defecto por un tercero, y si el CONTRATISTA no lo corrigiera dentro de dicho periodo, la fiscalización podrá proceder de acuerdo a lo notificado.
El costo que ello acarree será deducido del precio del contrato cargo al CONTRATISTA, el cual no podrá en ningún caso rechazar el precio pactado por la CONVOCANTE, y el tercero a quien se le encarga la corrección del defecto.

E. PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

16. PRECIO DEL CONTRATO

El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la planilla de precios.
Los precios cotizados comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, así como los imprevistos y las utilidades del mismo, la formalización del presente Contrato por Escritura Pública y de cualquier otro costo necesario, conforme lo previsto en este contrato.
La lista de obras contienen los rubros correspondientes a la construcción, montaje, prueba y puesta en servicio de los trabajos que deba ejecutar el CONTRATISTA.
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer el valor de las obras en base a los rubros y precios que figuran en la Planilla de Precios, fijados en la oferta del CONTRATISTA, cuyo monto asciende a **G. 125.816.895.- (Guaraníes Ciento veinticinco millones ochocientos dieciséis mil ochocientos quince).** Los precios en la planilla cotizados por el oferente serán fijos e invariables mientras dure el Contrato.

17. REAJUSTE

Los reajustes de precios se podrán realizar siempre y cuando exista una variación sustancial de los precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, de conformidad a los Artículos 56° inc b) y 61° de la Ley 2051/03, y del Art. 84° del Decreto N° 21909, Que reglamenta la Ley N° 2051/2003, de acuerdo a Decreto emanado por Poder Ejecutivo, referido; salario mínimo legal, cemento y combustible, según la siguiente fórmula:

Se aplicará una fórmula similar a la siguiente:

$$P = \sum A \frac{I_m}{I_o}$$

en la cual:

P es el factor de ajuste correspondiente a la porción del precio del Contrato realizado en el mes m.
A coeficiente porcentual del insumo I especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Estos pueden ser varios Insumos
Im es el índice vigente del Insumo I al final del mes m que se factura;
Io es el índice vigente del Insumo I a los 28 días antes de la apertura de las ofertas.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta las variaciones en los costos de: cemento, gasoil, y salario mínimo.

El contratista deberá ejecutar la obra teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de obras y condiciones establecidas en el contrato.

Ing. Diego Szklarkiervicz
Reg. Prof. Nº 1.398.623

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • HOSPITAL PSIQUIÁTRICO • DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato 01 – CD 22/2012

17.1 El Contratista solo tendrá derecho a solicitar reajuste de precios en rubros realizados con posterioridad al aumento registrado y siempre que en la obra se haya realizado dentro del cronograma previsto.

17.2 El Certificado de reajuste de precio, se emitirá en forma independiente y simultanea con el certificado de obra.

17.3 Los certificados de reajustes de precios tendrán el mismo carácter que los de obra y se abonaran con el mismo régimen de pago.

17.4 El Contratista deberá ejecutar la obra teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de obra aprobado por la Convocante y condiciones de este contrato.

F. PAGO AL CONTRATISTA

18. FINANCIAMIENTO Y PLAZOS

El pago solicitado por el contratista será efectuado en guaraníes con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal vigente correspondiente a la **"REPARACIÓN DE SALAS DE MUJERES"**, con fuente de financiamiento FF 10.

18.1. Pago de la Factura: la factura correspondiente a la solicitud presentada a la Dirección General del Hospital Psiquiátrico por el CONTRATISTA deberá ser en original y copia para su efectivo pago.

A la presentación de las facturas la Convocante hará las retenciones correspondientes por:

Impuestos: Impuesto al Valor Agregado y anticipo al Impuesto a la Renta, conforme a la legislación vigente;

Multas por retrasos: Si hubiere lugar;

Contribución: Para la Dirección General de Contrataciones Públicas: Cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de la Factura deducido el I. V. A. (Ley 2051/03 – Art. 41).

Devoluciones: del Anticipo.

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N°.2051/03. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción del Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

18.2. Forma de pago:

a) **TERMINACION DE LAS OBRAS**

El pago de la contratación será abonado por la Contratante de acuerdo al Acta de Medición efectuada paro la Recepción Provisoria, que deberá estar aprobada por la fiscalización de obras y por la máxima Autoridad de la Hospital Psiquiátrico – M.S.P.y B.S.

Los pagos de los ítem relacionados a desmontes, excavación, relleno fundaciones, serán abonados por cantidades de obras efectivamente realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y todos los ítem restante de la planilla de computo serán abonados de acuerdo a las cantidades ejecutadas y verificadas por la fiscalización consignadas en el Acta de Medición respectivo.

b) **ANTICIPOS**

El anticipo será del 50%, se podrá facturar desde la firma del contrato y con posterioridad a la recepción de una garantía por el total del valor anticipado.

Los anticipos deberán garantizarse adaptándose a una de las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto 21909/03.-

20. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

20.1. El CONTRATISTA y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas acaso fortuitas o fuerza mayor.

Ing. Diego Szklarkiewicz
Reg. Prof. Nº 1.398.628

HOSPITAL PSIQUIATRICO • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato 01 – CD 22/2012

Para los fines de este contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor, los que como ejemplo, pero no limitadamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias y sus efectos serán considerados conforme al numeral 15.2.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, acto de sabotaje, maniobra subversivas;
c. Catástrofes naturales, tales como sismos, tornados, inundaciones, etc.;
d. Incendios y naufragios.

20.2. Eventos compensables: los siguientes eventos serán considerados eventos compensables y sus efectos serán considerados conforme al numeral 15.2.:

- Que la CONTRATANTE no emita los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para la oportuna ejecución de la obra.
- La fiscalización demora sin razón la emisión del certificado de recepción provisoria
- Las suspensiones debidas a lluvias consecutivas y prolongas en forma interrumpidas por más de tres (3) días.
- Otros eventos compensables que consta en el contrato o que la fiscalización determine su aplicabilidad.

El CONTRATISTA no tendrá derecho a prórroga en la medida en que los intereses de el CONVOCANTE. Se viera perjudicados por el hecho de que el CONTRATISTA no hubiere dado aviso anticipado oportuno o no hubiera cooperado con la fiscalización.

G. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

21. TERMINACIÓN

Cuando se han terminado las obras, la fiscalización deberá extender un Certificado de Recepción Provisoria de la Obra en que dejará constancia de ello para el CONTRATISTA y el CONVOCANTE. . El Certificado deberá ser previamente aprobado por la supervisión de obra, y por la D.G.R.F.T.

22. RECEPCION DE LA OBRA

El CONTRATISTA será plenamente responsable desde la iniciación de la obra hasta su terminación y recepción definitiva.

22.1. **Recepción provisoria:** una vez que la obra esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones y pruebas que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA. La CONTRATANTE a través de su representante dentro de los ocho (8) días siguiente a la solicitud de Recepción Provisoria.

Si la fiscalización encontrare defecto en la obras se procederá conforme se establece en la parte pertinente de la Cláusula 15 de este Contrato

22.2. **Recepción definitiva**: vencido el periodo de responsabilidad por defectos y de haberse expedido la Recepción Provisoria de la Obra, el Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S. podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva cuando todas y cada una de las partes de las obras se encuentren a entera satisfacción de el CONTRATANTE.

Una vez otorgada la Recepción Definitiva, la CONTRATANTE procederá a la devolución, al CONTRATISTA, de la Garantía del Fiel Cumplimiento del contrato y el CONTRATISTA emitirá un documento liberando a la CONTRATANTE de toda responsabilidad u obligación derivada de la ejecución del contrato.

Sin embargo, el CONTRATISTA tendrá responsabilidad por los trabajos por él ejecutado, sobre los ocasionales defectos en la ejecución de faena, tareas, trabajo de diversas índoles, y los ocasionales vicios ocultos de obras, según lo prescripto en la Legislación vigente en la República del Paraguay.

Ing. Diego Szklarkiewicz
Reg. Prof. Nº 1.398.823

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO · DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Teofilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato 01 – CD 22/2012

23. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:

23.2 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- Por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista.
- Por incumplimiento del proveedor o contratista
- Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
- Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
- Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
- Grave negligencia de el **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
- Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
- Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **CONTRATISTA**.

23.2 Si el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social decidiese rescindir el contrato por las causas expresas en el aportado anterior, procederá a tal efecto, de conformidad con lo expresado en el Artículo 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

23.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

24. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

24.1 El proveedor o el contratista podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la contratante: a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario. b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario dispuestos por le Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si el **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado al **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

25. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

a- Vencimiento del plazo.
b- Acuerdo mutuo.
c- Rescisión por causa imputable al **CONTRATISTA.**
d- Rescisión por causa imputable al **CONTRATANTE.**
e- Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f- Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03
g- Recepción Definitiva.

26. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

26.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la terminación de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

Ing. Diego Szklarkiewicz
Reg. Prof. Nº 1.398.628

HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato 01 – CD 22/2012

26.2 La terminación de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

27. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

Cuando la Resolución de este contrato sea imputable al CONTRATISTA se procederá según lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y luego de llegar a la determinación de rescindir el Contrato se procederá de la siguiente manera:

27.1 El Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S. notificará su decisión por escrito a través de la fiscalización al CONTRATISTA, especificando la causa de la terminación, el estado en que se encuentran los trabajos y la fecha efectiva de la terminación.

27.2 Inmediatamente que el CONTRATISTA reciba la notificación de terminación del contrato por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA deberá:

a. Suspender los trabajos en la fecha y en el estado especificado en la comunicación de la terminación;
b. Retirar al personal de la zona de obra en forma inmediata;
c. Retirar los materiales y equipos utilizado por el CONTRATISTA de la zona de obra dentro de los ocho (8) días subsiguientes a la notificación de resolución.

27.3 A la Resolución del contrato, las partes levantaran un estado de cuenta final entre la Convocante y el CONTRATISTA, incluyendo todos los rubros que afecten el saldo final entre las partes y la que resultare deudora pagará a la otra dentro de los cuarenta y cinco (45) días subsiguientes de la fecha del estado de cuenta. De no hacerlo, podrá reclamarse judicialmente.

H – DATOS DEL CONTRATO

30. El CONTRATISTA deberá presentar el cronograma de avance de obras físico – financiero actualizado cada treinta (30) días para aprobación de la fiscalización.
31. El período de responsabilidad por defectos establece la fiscalización.
32. El Cronograma debe actualizarse cada treinta (30) días.

I – JURISDICCIÓN

33. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, el **CONVOCANTE** y el **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 10 (DIEZ) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en el numeral 4, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año 2012.-

Ing. Diego Szklarkiervicz
Reg. Prof. Nº 1.398.623

Ing. Diego Szklarkiervicz Kaller
C.I. Nº 1398623-6
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Teófilo Villalba Torres
C.I. Nº 452.653
CONTRATANTE